

ORDENANZA FISCAL N° 24.10

Tasa por prestación de servicios del Instituto Municipal de Salud Pública

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Instituto Municipal de Salud Pública.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de servicios realizados por el Instituto Municipal de Salud Pública, que se recogen en las Tarifas de la presente Ordenanza.

Artículo 3.— El Instituto Municipal de Salud Pública realiza los siguientes servicios:

I. Análisis de: Aguas de consumo, naturales y residuales, alimentos y bebidas, residuos sólidos, materiales, productos, objetos y utensilios en general que puedan tener acción sobre la salud pública por la presencia de componentes tóxicos u otras causas.

II. Inspecciones sanitarias y toma de muestras de aguas, alimentos, aire en: Centros de todo tipo, establecimientos alimentarios e industriales, piscinas, locales o viviendas.

III. Desinfecciones, Desratizaciones y Desinsectaciones.

IV. Y todos aquellos que pueda ordenar la Alcaldía para la resolución de problemas de orden administrativo o relacionados con la salud pública, protección del medio ambiente, seguridad e higiene.

Artículo 4.— Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 5.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

TARIFAS

I. Análisis

1. AGUAS DE CONSUMO, NATURALES Y RESIDUALES.

1.1. Determinaciones fisicoquímicas.

	Euros
Aceites y grasas (aguas residuales)	28,75
Acido isocianúrico	11,00
Alcalinidad	4,85
Aluminio	11,00
Amoniaco	11,00
Antimonio	18,45
Arsénico	18,45
Bicarbonato	4,85
Boro	11,00
Cadmio	14,75
Calcio	4,85
Carbono orgánico total	11,00
Cianuros (en agua sin turbiedad)	14,75
Cianuros (en agua con turbiedad)	33,05
Cloro residual	11,00
Cloruros	4,85
Cobalto	14,75
Cobre	14,75
Compuestos organoclorados	44,10
Conductividad	4,85
Cromo total	14,75
Cromo hexavalente	11,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	25,80
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	14,75
Detergentes aniónicos	22,05
Dureza	4,85
Estaño	14,75
Fenoles	22,05
Fluoruros (en agua sin turbiedad)	14,75
Fluoruros (en agua con turbiedad)	33,05
Fósforo y fosfatos (en agua sin turbiedad)	14,75
Fósforo (en agua con turbiedad)	33,05
Hidrocarburos disueltos y/o emulsionados en aguas de consumo..	39,00
Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos	44,10
Hierro	14,75

	Euros
Magnesio	4,85
Manganeso	14,75
Mercurio	18,45
Níquel	14,75
Nitratos	11,00
Nitritos	11,00
Nitrógeno	11,00
Oxidabilidad al permanganato	10,30
pH	4,85
Plaguicidas organoclorados y organofosforados	58,75
Plata	14,75
Plomo	14,75
Potasio	11,00
Radiactividad α y β	118,60
Residuo seco	11,00
Sales solubles (conductividad)	4,85
Selenio	18,45
Sílice	11,00
Sodio	11,00
Sólidos en suspensión	11,00
Sulfatos por volumetría	11,00
Sulfatos por gravimetría	29,40
Sulfuros	29,40
Trihalometanos (THMs)	44,10
Turbidez	4,85
Zinc	17,45

1.2. Determinaciones microbiológicas.

Recuento de bacterias totales	10,30
Recuento de coliformes totales	11,00
Recuento de coliformes fecales	11,00
Recuento de Escherichia coli	14,75
Recuento de estreptococos fecales	11,00
Recuento de enterococo	11,00
Recuento de clostridium perfringens	14,75
Recuento de clostridium sulfitorreductores	11,00
Legionella	29,40
Recuento de Pseudomona aeruginosa	14,75
Detección de Salmonella	14,75
Recuento de Salmonella	22,05

	<u>Euros</u>
Detección de Staphylococcus aureus	11,00
Recuento de Staphylococcus aureus	14,75
Ensayo de ecotoxicidad con fotobacterias	97,70

1.3. Análisis tipo

1.3.1. Análisis de control	43,45
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, amoníaco, cloro residual	26,45
Parámetros microbiológico: coliformes totales y escherichia coli	17,00
1.3.2. Análisis de control salida potabilización	57,90
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, amoníaco, cloro residual, aluminio	33,70
Parámetros microbiológico: bacterias a 22° C, coliformes totales y escherichia coli	25,25
1.3.3. Análisis ocasional de potabilidad de agua	164,75
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, calcio, cloruros, sulfatos, residuo seco, magnesio, dureza, sodio, potasio, nitratos, nitritos, amoníaco, cloro residual, oxidabilidad	115,30
Parámetros microbiológico: bacterias a 22° C. y 37° C., coliformes totales y coliformes fecales. Streptococos fecales, clostridium sulfitorreductores	49,50
1.3.4. Análisis completo	323,15
Parámetros microbiológicos: Escherichia coli, enterococo, clostridium perfringens	
Parámetros fisicoquímico: Antimonio, arsénico, benceno, benzo (a) pireno, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo total, 1,2 dicloroetano, fluoruro, hidrocarburos policíclicos aromáticos, mercurio, níquel, nitrato, nitrito, plaguicidas, heptacloro, heptacloro epóxido, plomo, selenio, trihalometanos, tricloroetano, tetracloroetano.	
Parámetros indicadores: Coliformes totales, bacterias aerobias a 22° C, aluminio, amonio, carbono orgánico total, cloro residual libre, combinado y total, cloruro, color, conductividad, hierro, manganeso, oxidabilidad, pH, sodio, sulfato, turbidez, temperatura.	
Si se realiza radiactividad:	381,85
1.3.5. Análisis mínimo agua residual	19,90
DQO, sólidos en suspensión	

	<u>Euros</u>
1.3.6. Análisis agua residual con nutrientes	61,05
conductividad, pH, DQO, sólidos en suspensión, fósforo total, nitrógeno total.	
1.3.7. Análisis aceites y grasas y tóxicos	193,05
aceites y grasas, fenoles, cianuros, plomo, cromo total, y VI, cobre, zinc, níquel, estaño, selenio, cadmio, mercurio y arsénico.	
 2. ALIMENTOS	
Determinaciones	
Acidez	4,85
Acido bórico en pescados (ausencia/presencia)	11,00
Almidón cualitativo	11,00
Almidón cuantitativo	22,05
Arsénico	18,45
Bisulfito en pescados	18,45
Cadmio	18,45
Cenizas	14,75
Cloruros	11,00
Cobre	18,45
Conservadores en productos cárnicos: a. sórbico y sorbatos, parahidroxibenzoato de etilo y propilo parabenes y otros	29,40
Conservadores en leche: agua oxigenada, formol y bicarbonato	22,05
Conservadores en productos lácteos: sórbico, sorbatos, benzoico y benzoatos	22,05
Conservadores en pescados: bisulfito, formol, a. bórico y materia activa catiónica	44,10
Cromo total	18,45
Estabilidad de la leche al alcohol	4,85
Estaño	18,45
Examen macroscópico	11,00
Formol en pescados.....	18,45
Gluten	22,05
Grasa en leche	11,00

	<u>Euros</u>
Grasa resto de alimentos	18,45
Hidratos de carbono reductores	22,05
Hidratos de carbono totales	22,05
Hidroxiprolina	22,05
Hierro	18,45
Humedad y extracto seco	11,00
Lactosa	22,05
Manganeso	18,45
Mercurio	18,45
Níquel	18,45
Materia activa catiónica en pescados	14,75
Nitratos	22,05
Nitritos	22,05
Plomo	18,45
Potasio	22,05
Proteína	11,00
Punto crioscópico.....	11,00
Sodio	22,05
Zinc	18,45

3. RESIDUOS SÓLIDOS

Ensayo de ecotoxicidad del residuo	146,45
Hacer el lixiviado	49,15
Ensayo con fotobacterias del lixiviado	96,30

II. Otros servicios

1. Inspección de piscinas

La concesión anual de la licencia municipal de reapertura a las piscinas de uso público, supone la realización de preceptiva inspección municipal a la que se aplicará una tarifa fija por cada instalación de baño dotada de un único vaso de	25,00
--	-------

Esta tarifa está sujeta a un incremento del 20% por cada vaso adicional existente en el centro inspeccionado.

Euros

2. Inspecciones diversas y/o toma de muestras

Por cada inspección y/o toma de muestras en centros, instalaciones, locales o viviendas que no supongan un servicio de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal de Salud Pública

25,00

Esta tarifa se incrementará en un 100% por cada hora o fracción horaria que supere la hora inicial.

III. Desinfecciones, Desratizaciones y Desinsectaciones

Epígrafe

Euros

1. Desinfecciones realizadas con aparato pulverizador:

Autobuses transporte público 97,40

Turismos, ambulancias, furgonetas 32,25

2. Desinfecciones efectuadas con aparato microdifusor, molecular y electrónico:

Salida 15,45

Servicio mínimo (hasta 20 m³) 32,25

Por cada m³ adicional 1,30

3. Desinsectaciones con pulverizadores manuales:

Salida 15,45

Cocina y baño 32,25

Resto vivienda: Hasta 90 m² 32,25

Mayor de 90 m² 63,05

4. Desratización locales y terrenos:

Salida 10,65

Consumo mínimo hasta 2 kg. de cebo raticida 32,25

Por cada kg adicional 3,10

Consumo mínimo hasta 200 gr. de cebo raticida 30,00

Por cada 100 gr. adicional 1,30

IV. Observaciones

De presentarse cualquier objeto o sustancia para analizar o servicio a realizar no previsto en las tarifas anteriores, se solicitará previamente informe de la posibilidad de su realización. En caso afirmativo, se clasificará por analogía, a juicio de la Dirección del Instituto Municipal de Salud Pública.

Artículo 7.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones finales

Primera.— En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.— La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2004

Fecha publicación B.O.P.: 22 de diciembre de 2004